

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

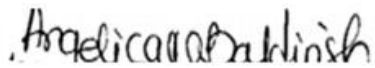
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JAIRO QUINTANA RECUERO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y FONECA

RAD: 2011-00500

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 7 de Julio de 2023. Hoy Trece (13) de Julio de 2023, a las 8 a.m.



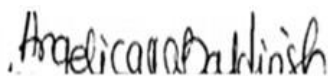
ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ

Secretaria

Desfijado:

Hoy, Trece (13) de Julio de 2023, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

[VER LIQUIDACION](#)



ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ

Secretaria